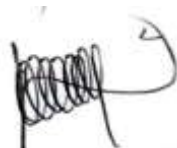


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 22 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Para efectos de la liquidación de costas ha que sido condenada la parte recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija en esta instancia como agencias en derecho el valor de un (1) S.M.ML.V.

NOTIFÍQUESE



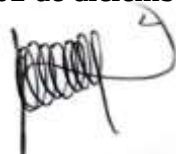
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA

Nmr

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 193 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 02 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario